

**RESOLUCIÓN No. 1220
(DICIEMBRE 06 DE 2023)**

“Por medio de la cual se ordena la celebración de una contratación directa con GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS S.A.S.”

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas
En la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- Que el Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.
- 2.- Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
- 3.- Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- 4.- Que lo mencionado en el considerando anterior, está reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señalando que: “(...) Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
- 5.- Que la Gobernación de Boyacá tiene la necesidad de contratar ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA PLATAFORMA WEBSERVICE – VIGENCIA 2023”, lo anterior teniendo en cuenta que, la Secretaría de Hacienda, dentro de sus funciones tiene asignado garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas computacionales que se han encargado a los colaboradores para el cumplimiento de las labores encomendadas.
- 6.- Que para cumplir con las labores encomendadas a la Secretaría de Hacienda, la Gobernación de Boyacá adquirió la Plataforma WEBSERVICE -desde el 28 de junio 2019, con la firma Gerencia de Proyectos y Soluciones.
- 7.- Que la plataforma WEBSERVICE es en una herramienta de Gestión tecnológica y administrativa fundamental que se despliega y/o desarrollo para la integración en línea vía webservice de las entidades bancarias y otras plataformas con el Sistema Financiero PCTG de la Secretaría de Hacienda (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería). Dicho lo anterior, la entidad requiere la

actualización y soporte técnico presencial y a distancia de la plataforma WEBSERVICE para continuar con el óptimo funcionamiento y garantizar los servicios que presta la misma.

8.- Que es importante contar con el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma por parte del proveedor, para continuar desarrollando labores tales como: generar formularios de pago de los diferentes tributos, actualización del aplicativo por cambios en la normatividad, capacitación por mejoras, verificación del funcionamiento de la aplicación.

9.- Que la Empresa GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS SAS, al haber desarrollado e implementado el software, es propietaria contando con el registro de derechos de autor realizado ante el Ministerio del Interior el 02 de febrero del año 2022 según consta en el registro correspondiente (Libro 13 - Tomo 88 – Partida 393) contando así con la propiedad intelectual de la plataforma y al ser los desarrolladores de la misma son la única empresa que pueden actualizar su sistema sin generar alteraciones o errores en su funcionamiento, acotando que desde el año 2019 con el contrato No. 2395-2019 a través de esta plataforma se realizó la creación del módulo de recaudo de pasaportes para la Gobernación de Boyacá y no existe otra empresa que lo pueda actualizar ya que ellos son los propietarios de la plataforma la cual tiene incluido el módulo de recaudo de pasaportes y son los únicos que conocen de su funcionamiento, dicho lo anterior este desarrollo e implementación no implica transferencia de titularidad, teniendo en cuenta que para este estudio previo solo se tendrá en cuenta la actualización y mantenimiento del módulo de pasaportes incluyendo que para la actualización de este módulo se requiere manipular otros módulos que lo componen y de no manipularlos la actualización no sería efectiva, modulo el cual en este momento requiere de dicha acción para continuar con su funcionamiento correctamente, acotando que su intervención es de vital importancia ya que desde la pandemia las solicitudes de expedición y renovación de documento han incrementado notoriamente en el Departamento.

10.- Que la Secretaría de Hacienda, certifica que realizó el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público previstas en la normatividad vigente.

11.- Que teniendo en cuenta que la empresa GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS S.A.S., es la empresa titular de los derechos de autor del software PARTNER WEBSERVICE PWS (Libro 13, tomo 88, partida 393; Fecha de registro: Febrero 02 de 2022 DNDA) es preciso contratar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte al software.

12.- Que la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Hacienda, certificó la idoneidad de la empresa GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS S.A.S. para el desarrollo del objeto contractual atendiendo las condiciones de experiencia y como quiera que se trata del titular de los derechos de autor del software referido.

13.- Que el objeto del contrato de acuerdo a lo presentado en el estudio previo por la Secretaría de Hacienda será: **ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA PLATAFORMA WEBSERVICE – VIGENCIA 2023.**

14.- Que el presupuesto estimado en los estudios previos para la contratación que se pretende adelantar es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.00.000,00) MCTE.**

15.- Que la Subdirección de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad No. **7040 de fecha 15 de noviembre de 2023** por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.00.000,00) MCTE.**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un Contrato, entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y la empresa **GERENCIA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS S.A.S.** con NIT. **900921344-5**, representada legalmente por **YEUDIHT OSIRIS PORTUGUEZ BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.173.629 DE TUNJA**, de acuerdo a la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 cuyo objeto será: **ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA PLATAFORMA WEBSERVICE – VIGENCIA 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integral del presente acto administrativo, los estudios previos presentados por la Secretaría de Hacienda donde se justifica la necesidad de la contratación y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.



WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación



Aprobo: Sofía E. Burgos Guío
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: **Viviana Díaz A.**
Profesional Externo
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaría de Contratación